



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 06 -2022-MDC-CM**

Catacaos, 26 de diciembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23 -2022, de fecha 26 de diciembre de 2022, el Informe n° 504-2022/MDC.GAT.SGRYDD de fecha 01 de diciembre de 2022 emitido por la Subgerencia de Registro y Determinación de Deuda, Informe n° 1232-2022/MDC.GAJ de fecha 06 de diciembre de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ha prescrito que la autonomía con sujeción al ordenamiento jurídico que la Carta Magna establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 40º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Municipalidad Distrital de Catacaos ejerce su función normativa mediante la aprobación de Ordenanza dispositivos con rango de Ley según lo dispuesto por el artículo 200º numeral 4) de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 68 del Decreto Legislativo N°776 y su Texto Único Ordenado vigente, aprobado por Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, señala que las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, definición que guarda concordancia con lo que establece la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF;

Que, el cuarto párrafo del artículo 69º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, sustituido por el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 952, preceptúa que los arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.

Que, es concordante con el artículo 69-Aº del precitado texto normativo, sustituido por el artículo 25º del Decreto Legislativo N.º 952, que establece que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios ( ... ) *deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación*". La difusión de las Ordenanzas mencionadas se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 69-B del Decreto Legislativo N.º 776 y su Texto Único Ordenado vigente, aprobado por Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán



## Municipalidad Distrital de Catacaos

determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor, vigente en la capital del departamento;

Que, con Resolución Jefatural N° 219-2022-INEI, se fija en 7.37% la Variación Porcentual Acumulada del Índice de Precios al Consumidor para Piura al mes de octubre 2022, la misma que en cumplimiento del artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF deberá reajustarse para su vigencia en el año 2023;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2021, se aprobó la Ordenanza Municipal N.º 007-2021-MDC-CM., que establece la "Determinación de Costos y Distribución de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Catacaos para el Año 2022 en el Distrito de Catacaos, Ordenanza que fue ratificada mediante Acuerdo Municipal N.º 139-2021-C/PPP de fecha 30 diciembre de 2021 por la Municipalidad Provincial de Piura, publicada el 31 de diciembre 2021.

Que, con INFORME N° 0127-2022-MDC-PPM-SGLPPYJ, de fecha 11 de noviembre del 2022, el Subgerente (e) de Limpieza Pública y Parques y Jardines, indica que a la fecha el servicio de barrido de calles y recolección de residuos sólidos, así como el servicio de Parques y Jardines continúa con la misma programación de atención en el recorrido del Servicio, ya que en la actualidad no se ha registrado incremento significativo con respecto a la captación de usuarios en el mencionado servicio. Lo mismo señala con INFORME N° 081-2022-SGSCYPM-MDC-LECP, de fecha 14 de noviembre del 2022, el Subgerente (e) de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.

Que, con el Informe n° 504-2022/MDC.GAT.SGRYDD la Subgerencia de Registro y Determinación de Deuda mediante Informe Técnico adjunto, manifiesta que, con el reajuste del IPC, no se producirá cambios significativos ni se impactará en la economía de los contribuyentes locales, dado que su estructura de costos garantizaría su implementación y ejecución del servicio público en el ejercicio 2023.

Que, con Informe n° 1232-2022/MDC.GAJ de fecha 06 de diciembre de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que de acuerdo a su análisis deviene en procedente la aprobación del proyecto de ordenanza para la determinación de arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2023 de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos) parques y jardines, serenazgo reajustados con el IPC octubre de 2022 del 7.37 %.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 23-2022, continuada con fecha 26 de diciembre 2022, convocada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos, se trató como punto de agenda, entre otros, para su debate y aprobación del "**Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Vigencia del Régimen Tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles, recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo del ejercicio fiscal 2022, reajustados con el índice de Precios al Consumidor – IPC, para el Ejercicio Fiscal Año 2023 y el respectivo Informe Técnico, materia del presente documento;**

Que, los actuados referidos en el visto, puestos a consideración del Pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones favorables de los mismo, se sometió a votación del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Catacaos el "**Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Vigencia del Régimen Tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles, recolección de residuos sólidos), parques y**



## Municipalidad Distrital de Catacaos



jardines y serenazgo del ejercicio fiscal 2022, reajustados con el índice de Precios al Consumidor – IPC, para el Ejercicio Fiscal Año 2023 y el respectivo Informe Técnico, para su aprobación con la dispensa de la lectura y forma del Acto, se aprobó con 8 votos a favor y una abstención;

Estando a lo dispuesto en el uso de sus facultados que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Concejo Municipal con el voto unánime de los Regidores, se aprobó la siguiente Ordenanza;

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL AÑO 2022, REAJUSTADOS CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.**

### Artículo 1°. - Marco Legal Aplicable

Aplicar para el Ejercicio Fiscal 2023, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 007-2021-MDC-CM y ratificada con Acuerdo Municipal N.º 139-2021-C/CPMP, **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS), DE PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**, la misma que regula las Tasas de los Arbitrios Municipales antes mencionados y que fuera vigente a partir del 01 de Enero del 2022.

### Artículo 2°. - Reajuste con el Índice de Precios al Consumidor.

Para el ejercicio 2023, Reajustar los montos de las tasas aprobadas mediante **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS), DE PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**, y ratificada con Acuerdo Municipal N.º 139-2021-C/CPMP, mediante la aplicación del índice de Precios al Consumidor de Piura, acumulado al mes de octubre del 2022, ascendente al 7.37% aprobado mediante Resolución Jefatural N° 219-2022-INEI.

### Artículo 3°. – Periodicidad y vencimiento de la obligación.

Los arbitrios son de periodicidad trimestral, la condición de contribuyente y/o responsable se configura al primer día del trimestre, al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario se configura el primer día del trimestre siguiente al que se adquirió la calidad de propietario

### Cronograma de Vencimiento:

PRIMERA CUOTA	: hasta el 28 de febrero del 2023
SEGUNDA CUOTA	: hasta el 28 de febrero del 2023
TERCERA CUOTA	: hasta el 31 de marzo del 2023
CUARTA CUOTA	: hasta el 28 de abril del 2023
QUINTA CUOTA	: hasta el 31 de mayo del 2023
SEXTA CUOTA	: hasta el 30 de junio del 2023
SETIMA CUOTA	: hasta el 27 de junio del 2023





## Municipalidad Distrital de Catacaos



OCTAVA CUOTA	: hasta el 31 de agosto del 2023
NOVENA CUOTA	: hasta el 30 de setiembre del 2023
DECIMA CUOTA	: hasta el 31 de octubre del 2023
DECIMA PRIMERA CUOTA	: hasta el 30 de noviembre del 2023
DECIMA SEGUNDA CUOTA	: hasta el 29 de diciembre del 2023

### Artículo 4° - Aprobación del Informe Técnico.

Aprobar el Informe Técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los Costos y el reajuste de las Tasas con la aplicación del IPC, para los Arbitrios Municipales de limpieza pública (barrido de calles, recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2023, aprobados mediante Ordenanza Municipal N.º 007-2021-MDC-CM y ratificada con Acuerdo Municipal N.º 139-2021-C/CPMP, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



Los costos de los servicios Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), de Parques y Jardines y Serenazgo del año 2022, serán reajustados para el ejercicio 2023, con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado al mes de octubre 2022 a Nivel Nacional, que registra un porcentaje acumulado de 7.37% aprobado por la Resolución Jefatural N° 219-2022-INEI, publicada, el 01 de noviembre del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

### Artículo 5° - Base imponible.

La base imponible de los Arbitrios Municipales 2023, está constituida por el costo total de los servicios a prestar descritos en la siguiente tabla: R.J. N.º 219-2022-INEI.

Cuadro 01

Costo aprobado del Servicio de Arbitrios Municipales (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el Período 2023

ARBITRIOS MUNICIPALES	COSTOS APROBADOS 2022 S/	IPC ACUMULADO 2022 ENERO -OCTUBRE	COSTOS APROBADOS 2023 S/
LIMPIEZA PUBLICA	2,897,421.27	7.37	3,110,961.22
PARQUES Y JARDINES	541,469.64	7.37	581,375.95
SERENAZGO	1,118,141.58	7.37	1,200,548.61
<b>TOTAL</b>	<b>4,557,032.49</b>	<b>7.37</b>	<b>4,892,885.78</b>

Es necesario precisar que de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDC-CM; se establecieron los costos de arbitrios municipales, que serían distribuidos entre los contribuyentes y que la diferencia, sería asumida por la Municipalidad Distrital de Catacaos. Siendo estos como siguen, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor –IPC para el ejercicio Fiscal 2023 mes de octubre siendo este de 7.37%, según Resolución Jefatural N° 219-2022-INEI de fecha 31 de octubre 2022, por lo tanto, estos serían como sigue:





# Municipalidad Distrital de Catacaos



ARBITRIOS MUNICIPALES	COSTOS A DISTRIBUIR ENTRE LOS CONTRIBUYENTES AÑO 2022	IPC ACUMULADO 2022	COSTOS A DISTRIBUIR ENTRE LOS CONTRIBUYENTES AÑO 2023
	S/	ENERO -OCTUBRE	S/
LIMPIEZA PUBLICA	1,465,542.73	7.37	1,573,553.23
PARQUES Y JARDINES	161,755.15	7.37	173,676.50
SERENAZGO	562,542.07	7.37	604,001.42
<b>TOTAL</b>	<b>2,189,839.95</b>	<b>7.37</b>	<b>2,351,231.15</b>

## Artículo 6°. – Determinación y Distribución del Costo del Servicio del arbitrio para el ejercicio 2023.

La determinación y distribución de los costos de los servicios municipales para el ejercicio 2023, que corresponden a cada predio, están establecidas en la Ordenanza N ° 007-2021-MDC-CM, las que serán actualizadas con el IPC acumulado al 31 del mes de octubre de 2022, tal como se indica en cuadros anteriores, asimismo se precisa que se mantendrán los criterios y factores de determinación y distribución contenidas en dicha ordenanza, siendo estos como sigue:

### LIMPIEZA PÚBLICA

La tasa de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barridos de Calles) se calcula con la siguiente formula:

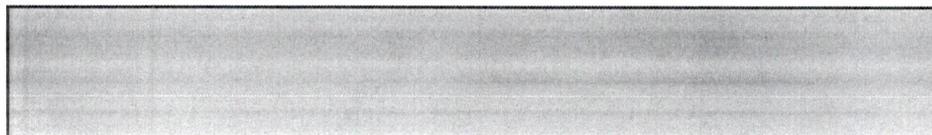
$$L = (U_R \times T_R \times A_R \times C_R) + (U_B \times A_B \times L_B \times C_B)$$

Donde

- L = Arbitrio de LP y RS en soles por predio al año
- U<sub>R</sub> = Factor de uso de Recolección
- T<sub>R</sub> = Factor de Tamaño de Recolección
- A<sub>R</sub> = Factor de Atención para Recolección
- C<sub>R</sub> = Factor de Distribución de Costo de Recolección
- U<sub>B</sub> = Factor de uso de Barrido
- A<sub>B</sub> = Factor de Atención de barrido
- L<sub>B</sub> = Longitud del frontis del predio
- C<sub>B</sub> = Factor de Distribución de Costo de Barrido

### PARQUES Y JARDINES

La tasa de Parques y Jardines se calcula con la siguiente formula:





# Municipalidad Distrital de Catacaos



$$AV = ( U_p \times A_p \times S \times C_p )$$

Donde

- AV = Arbitrio de Parques y Jardines
- U<sub>p</sub> = Factor de Ubicación o posición
- A<sub>p</sub> = Factor de Aforo
- S = Factor de Atención o Servicio
- C<sub>p</sub> = Factor de Distribución de Costo de Parques y Jardines

## SERENAZGO:

La tasa de Serenazgo se calcula con la siguiente formula:

$$S = ( F_s \times A_s \times C_s )$$

Donde

- S = Arbitrio de Serenazgo
- F<sub>s</sub> = Factor de frecuencia de servicio o atención.
- A<sub>s</sub> = Factor de Aforo
- C<sub>s</sub> = Factor de Distribución de Costo de Serenazgo

## FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE COSTO

SERVICIO	FACTOR
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	0.126723296289802
BARRIDO DE CALLES	5.348736617
PARQUES Y JARDINES	3.693435534
SERENAZGO	2.204444405

## FACTORES DE UBICACIÓN PARA AREAS VERDES

UBICACIÓN DEL PREDIO	FACTOR
PREDIO UBICADO EN UNA MANZANA FRENTE A UN	1.0



# Municipalidad Distrital de Catacaos



## FACTORES DE USO PARA LIMPIEZA PUBLICA (RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y BARRIDO DE CALLES)

TIPO	FACTOR (UR ó UB)
ÁREA DE FORESTACIÓN O NO ATENDIDOS	0.00
TERRENOS SIN CONSTRUIR	0.25
SECTOR EDUCATIVO	0.25
SECTOR GUBERNAMENTAL Y AFINES	0.50
ORGANISMOS DE ASISTENCIA E IGLESIAS	0.50
CASA HABITACION Y AFINES	1.20
SECTOR COMERCIAL	5.00
SECTOR FINANCIERO	5.00
SECTOR INDUSTRIAL Y AFINES	7.00

PARQUE	
PREDIO UBICADO EN UNA CALLE CON BERMA CENTRAL CON AREAS VERDES	0.7
PREDIO UBICADO EN OTRAS POSICIONES EN UN SECTOR CON AREAS VERDES CERCANAS	0.6
PREDIO UBICADO EN POSICIONES LEJANAS A UN ÁREA VERDE DENTRO DE UN SECTOR	0.3
PREDIO UBICADO EN ZONA SIN AREAS VERDES	0.0

- El factor de tamaño en recolección viene dado por los metros cuadrados construidos por predio.
- El factor de atención para la recolección puede ser 0, 2, 4 ó 6 según los días a la semana que se brinda el servicio.
- El factor de Atención para barrido puede ser 0, 3, 4, 6 ó 7 según los días a la semana que se presta el servicio.
- El factor de frontis para barrido viene dado por la longitud de la frontera del predio en metros.
- El factor de aforo de Parques y jardines o Serenazgo, se define como la capacidad potencial que posee un predio para albergar personas. Cuando el predio registra uso comercial, sector financiero y afines, el factor de aforo corresponde a uno por metro cuadrado del área construida. Asimismo, cuando el predio registra uso casa habitación, organismos de asistencia, sector gubernamental e industria este factor es igual a 1/5 del área construida. El mismo aforo a considerar es de 1,000 en cualquier caso.
- El factor de atención de Parques y Jardines, o áreas verdes puede ser 0, 0.2, 0.6, 0.8 ó 1, según el estado de cuidado y presentación del parque o área verde.
- El monto mínimo de serenazgo es de S/ 40.26 soles anuales (actualizado al IPC acumulado al 31 del mes de octubre de 2022), para predios de comercios, entidades financieras o industrias. A los demás predios destinados a casa habitación u otros usos les corresponde un monto mínimo de S/ 16.11 soles anuales (actualizado al IPC acumulado al 31 del mes de octubre de 2022).
- El factor de frecuencia o atención del servicio de serenazgo es 1.5 en la zona de Catacaos y 1.0 en otros sectores del Distrito.





## Municipalidad Distrital de Catacaos



**Artículo 7°.** – Precisar que para el ejercicio fiscal 2023, se mantendrá la vigencia del Régimen de Arbitrios Municipales creados por Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDC-CM, en cuanto a los COSTOS, AMBITO DE APLICACIÓN, SUJETOS OBLIGADOS O CONTRIBUYENTES, DEFINICION DE PREDIO, OBLIGACION EN CASO DE TRANSFERENCIA, RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, INDEPENDIZACION DE LAS UNIDADES PEDIALES, PREDIOS REGISTRADOS EN COPROPIEDAD O CONDOMINIO, RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS, INAFECTACIONES Y EXONERACIONES GENÉRICAS, PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS, BASE IMPONIBLE, DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS, CRITERIOS DE DISTRIBUCION , CLASIFICACION DE USO DE LOS PREDIOS y demás criterios, condiciones y/o disposiciones finales contenidas en la referida ordenanza municipal, en cuanto no se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.



**Artículo 8°.** – Incluir a las personas adulto mayores beneficiarias con el régimen de inafectación del 50% en la base imponible establecida para el impuesto predial, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30490 Ley de la Persona del adulto Mayor, como aquellos contribuyentes que tendrán una exoneración en el 50 % del monto del arbitrio que le corresponde en el ejercicio fiscal 2023.

**Artículo 9°. – Beneficio por pago al contado**

Los contribuyentes que cancelen la totalidad de sus obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2023 hasta el último día hábil del mes de febrero, gozarán de un descuento del 20% del monto correspondiente a los arbitrios municipales 2023



**Artículo 10°. - De la Vigencia de la Norma**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° Enero del 2023, previa publicación del texto normativo en el diario local de mayor circulación, conjuntamente con el Informe Técnico anexo a la presente y el Acuerdo Municipal de Piura que la ratifica.



**Artículo 11°. - Cumplimiento y Difusión.**

**ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Registro y Determinación de Deuda, y a todas las unidades orgánicas correspondientes, el debido cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la difusión de la misma en la página web, así como su respectiva ratificación por la Municipalidad Provincial de Piura y Publicación en el Diario Oficial de mayor circulación Local.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS  
  
**JOSÉ LUIS M. MUÑOZ VERA**  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Catacaos



## INFORME TÉCNICO

### DETERMINACION DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

#### I. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo sustentar la estructura de costos, las tasas y estimación de ingresos de los arbitrios municipales por el servicio de recolección de residuos sólidos y el servicio de barrido de calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al año fiscal 2023.

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales del presente ejercicio, aprobado con Ordenanza Municipal N.º 007-2021-MDC-CM., que establece la "Determinación de Costos y Distribución de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Catacaos para el Año 2022 en el Distrito de Catacaos, Ordenanza que fue ratificada mediante Acuerdo Municipal N.º 139-2021-C/CPMP de fecha 30 de diciembre 2021 por la Municipalidad Provincial de Piura, publicada el 31 de diciembre 2021.

Para el ejercicio fiscal 2023, se aplicará el reajuste con la variación acumulada del índice de precios al Consumidor- IPC al mes de octubre del 2022, que asciende a 7.37% (Resolución Jefatural N.º 219-2022-INEI).

#### II. BASE NORMATIVA

- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 40º señala que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, y que las ordenanzas en materia tributarias expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por sus Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.
- La Constitución Política del Perú establece en el artículo 74º " **Los tributos se crean, modifican o derogan o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, las cuales se regulan mediante decreto supremo**", "los gobiernos Regionales y los Gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley", (...).
- Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el artículo 66º establece que las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales cuya obligación tienen como hecho generadora prestación



## Municipalidad Distrital de Catacaos



efectiva por la municipalidad de un servicio público. Por su parte, el artículo 69º-B establece las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

- Ordenanza Municipal N°007-2021-MDC-CM., establece la "Determinación de Costos y Distribución de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Catacaos para el Año 2022 en el Distrito de Catacaos, Ordenanza que fue ratificada mediante Acuerdo Municipal N.º 139-2021-C/CPMP de fecha 30 de diciembre 2021 por la Municipalidad Provincial de Piura, publicada el 31 de diciembre 2021.

### III. ASPECTOS GENERALES Y NORMATIVOS

Mediante Ordenanza Municipal N.º 007-2021-MDC-CM, se establece los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para el Ejercicio Fiscal 2022, ratificada mediante Acuerdo Municipal N.º 139-2021-C/CPMP de fecha 30 de diciembre 2021

Dicha Ordenanza adopta los parámetros mínimos de distribución establecidos por el Tribunal Constitucional en su Sentencia recaída en los Expedientes N.º 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC, así como en los criterios de distribución que recoge la jurisprudencia reiterada del Tribunal Fiscal en materia de Arbitrios Municipales.

De acuerdo a lo informado por las áreas involucradas, áreas responsables de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo ) para el año fiscal 2022, indica que la información relacionada con los parámetros de distribución de los servicios que se han considerado para efectos de la determinación de los arbitrios municipales, esto es tamaño de frontis, frecuencia de barrido, generación de residuos, tamaño de predio, ubicación de predios, número de predios, zonas de servicios, cobertura de servicios, horarios, entre otros se mantendrán inalterables para el ejercicio fiscal 2023.

Realizando el análisis de la información enviada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, respecto a los servicios de Limpieza Pública : Barrido de Calles y recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, servicios regulados por la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDC-CM., que establece los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para el Ejercicio Fiscal 2022, se considera que no se han generado cambios significativos relacionados con los costos unitarios de los componentes de la estructura de costos de los servicios, debido a que se proyecta que en el ejercicio 2023 se van a mantener los servicios en los niveles que se han alcanzado en el presente año. Se debe tener en cuenta que algunos de los componentes que forman parte de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2023 se espera que los precios de estos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto nacional de Estadística e Informática- INEI.



# Municipalidad Distrital de Catacaos



Con Informe N.º 456-2022-MC-GR-SGRYDD, la Subgerencia de Registro y Determinación de Deuda, informa que verificando la base de datos del Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM) se detalla la siguiente información:

Haciendo notar lo siguiente:

## DEDUCCION DE 50 UIT

PENSIONISTAS	282
BENEFICIO ADULTO MAYOR	157
<b>TOTAL</b>	<b>439</b>

## INAFECTACION

ENTIDADES RELIGIOSAS	22
GOBIERNO CENTRAL	5
GOBIERNO LOCAL	113
HOSPITALES	1
BENEFICENCIA PUBLICA	1
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	29
PREDIO RURAL	210
COMISARIAS	2
BOMBEROS	1
MODULO BASICO DE JUSTICIA	1
<b>TOTAL</b>	<b>385</b>

DENOMINACION	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	BARRIDO DE CALLES	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO
PREDIOS	9,608	9,608	1,149	9,608
CONTRIBUYENTES	9,059	9,059	965	9,059

(\*) Fuente: SGTM-RENTAS

Como se puede observar el número de contribuyentes y predios dentro del distrito no ha presentado variación significativa respecto a lo informado para el ejercicio fiscal 2022. Dicha información se consideró para la elaboración del Estudio de Costos de Arbitrios Municipales aprobado con Ordenanza Municipal N°007-2021-MDC-CM y ratificada mediante Acuerdo Municipal N.º 139-2021-C/CPMP, resultando esta información necesaria para la elaboración de la Ordenanza de arbitrios para el ejercicio 2023.

En vista de ello, se procedió a la proyección de los gastos, tomando en consideración los seis (06) primeros meses del año, se espera realizar una ejecución del 100% del monto total aprobado, lo que representa S/.4,557,032.49 ( cuatro millones quinientos cincuenta siete mil treinta y dos y 49/100 soles) a Diciembre del 2022, en tal sentido no sobrepasa los montos aprobados por la Ordenanza Municipal N°007-2021-MDC-CM de la Municipalidad





## Municipalidad Distrital de Catacaos



Distrital de Catacaos ratificada mediante Acuerdo Municipal N.º 139-2021-C/CPMP de la Municipalidad Provincial de Piura, y publicadas en el Diario de mayor circulación con fecha 31 de diciembre del 2021, lo que demuestra que las metas y objetivos incorporados a los Planes de Servicio vienen siendo y serán cumplidos de manera eficiente.

Dado que la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDC-CM, cumple con observar los parámetros mínimos de validez constitucional fijados por el Tribunal Constitucional, así como la reiterada jurisprudencia emitida por el Tribunal Fiscal en materia de arbitrios municipales, se ha estimado que la determinación de los costos y tasas para el año 2023 sean el resultado de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor al mes de Octubre 2022 a Nivel Nacional, que registra un porcentaje acumulado de 7.37% (aprobado por la Resolución Jefatural N° 219-2022-INEI) en observancia a lo prescrito por el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF y sus normas modificatorias.

#### IV. DEFINICION DE LOS SERVICIOS

La Municipalidad Distrital de Catacaos brindará en el ejercicio 2023, los siguientes servicios públicos, de acuerdo a las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes:

- **Recolección de Residuos sólidos**, que comprende la organización, gestión, planificación y ejecución del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como su transporte, transferencia, descarga y disposición final en el relleno sanitario.
- **Barrido de Calles**, que comprende la organización, gestión, planificación y ejecución del servicio de barrido de calles (veredas, cunetas, pistas), baldeo de plazas, parques alamedas y malecones con el objetivo de remover los residuos de polvo, tierra, papeles u otros residuos orgánicos e inorgánicos.
- **Parques y Jardines**, que comprende el servicio de organización, mejora y mantenimiento de las áreas verdes de uso público, aquellos espacios cubiertos por vegetación y/o arbolado, ubicados en parques, plazas, alamedas, jardines públicos y en bermas públicas.
- **Serenazgo**, Brindar condiciones adecuadas de seguridad pública para el libre tránsito y uso de los espacios públicos, desarrollo de las actividades cotidianas de la población y protección de la propiedad pública y privada, promoviendo la convivencia ordenada y pacífica y la erradicación de la violencia, contribuyendo a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

#### V. COSTOS EJECUTADOS DE LOS SERVICIOS ARBITRIOS MUNICIPALES DURANTE EL PERÍODO 2022

En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2022 conforme al detalle que se presenta a continuación:



# Municipalidad Distrital de Catacaos



SERVICIO	COSTOS		COSTOS EJECUTADOS 2022		COSTOS PROYECTADOS 2022		TOTAL ANUAL 2022	% DE EJECUCION
	APROBADOS 2022		Enero-Junio S/	%	Julio-Diciembre S/	%	S/	
	(a)		(b)	(c) = (b/a)	(d)	(e) = (d/a)	(f) = (b+d)	
Recolección de Residuos								
Sólidos	1,237,131.49		618,565.75	50.00	618,565.75	50.00	1,237,131.49	100.00
Barrido de Calles	1,660,289.78		830,144.89	50.00	830,144.89	50.00	1,660,289.78	100.00
Parques y Jardines	541,469.64		270,734.82	50.00	270,734.82	50.00	541,469.64	100.00
Serenazgo	1,118,141.58		559,070.79	50.00	559,070.79	50.00	1,118,141.58	100.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,557,032.49</b>		<b>2,278,516.25</b>	<b>50.00</b>	<b>2,278,516.25</b>	<b>50.00</b>	<b>4,557,032.49</b>	<b>100.00</b>

(\*) Subgerencia de Presupuesto.

En el cuadro que antecede se puede observar que al mes de junio del 2022 los costos han alcanzado un valor porcentual del 50%, lo que asciende a S/. 2'278,516.25 (dos millones doscientos setenta y ocho mil quinientos dieciséis y 25/100 soles) en la ejecución de los gastos de los servicios de Recolección de Residuos sólidos y barridos de calles, Parques y Jardines y Serenazgo. Esto se debe a que se han seguido los lineamientos establecidos por las unidades orgánicas correspondientes.

De igual modo se ha proyectado los gastos a ejecutar hasta el mes de diciembre que asciende a un valor porcentual del 50% que corresponde a la proyección de gastos a ejecutar desde el mes de Julio hasta diciembre del presente año, que asciende a la suma de S/. 2'278,516.25 (dos millones doscientos setenta y ocho mil quinientos dieciséis y 25/100 soles). Todo ello en razón del cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, aprobados con Ordenanza Municipal N.º 007-2021-MDC-CM y ratificado por la Municipalidad Provincial de Piura con Acuerdo Municipal N.º 139-2021-C/CPMP.

Por tal motivo, se propone reajustar para el periodo 2023, las tasas de arbitrios municipales del periodo 2022, con la variación acumulada de Índice De Precios Al Consumidor - IPC establecidos en la IPC Acumulado al mes de octubre de 2022 a Nivel Nacional, que registra un porcentaje acumulado de 7.37% (aprobado por la Resolución Jefatural N° 219-2022-INEI).

## VI. APROBACION DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2023.

Atendiendo a que la información de costos del año 2023, resulta siendo la que efectivamente requieren la Subgerencia de Registro y Determinación de Deuda, la Subgerencia de Limpieza Pública y Parques y Jardines y Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, para la atención de los servicios en el ejercicio 2023, esta Municipalidad ha previsto la aplicación del supuesto legal fijado en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, para los fines de la determinación del costo de los servicios públicos y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base los que fueran aprobados para el ejercicio 2022, mediante Ordenanza N° 007-2021-MDC-CM.

En ese sentido, los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, serán reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado al mes de octubre 2022 a Nivel Nacional, que registra un porcentaje acumulado de 7.37% aprobado por la Resolución Jefatural N° 219-2022-INEI, publicada, el 31 de octubre del 2022. Siguiendo detalle:





## Municipalidad Distrital de Catacaos



ARBITRIOS MUNICIPALES	COSTOS	IPC ACUMULADO	COSTOS
	APROBADOS 2022	2022	APROBADOS 2023
	S/	ENERO -OCTUBRE	S/
LIMPIEZA PUBLICA	2,897,421.27	7.37	3,110,961.22
PARQUES Y JARDINES	541,469.64	7.37	581,375.95
SERENAZGO	1,118,141.58	7.37	1,200,548.61
<b>TOTAL</b>	<b>4,557,032.49</b>	<b>7.37</b>	<b>4,892,885.78</b>

Al reajustarse los costos del año 2023, aprobados en Ordenanza Municipal N.º 007-2021-MDC-CM y ratificada con Acuerdo de Concejo Municipal N.º 139-2021-C/CPMP y publicado en el diario de mayor circulación, se debe reajustar las tasas de los servicios de limpieza pública, Servicio de Barrido de calles y Servicio de Recolección de Residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año fiscal 2023, en base al IPC.

Es necesario precisar que de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDC-CM; se establecieron los costos de arbitrios municipales, que serían distribuidos entre los contribuyentes y que la diferencia, sería asumida por la Municipalidad Distrital de Catacaos. Siendo estos como siguen, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor –IPC para el ejercicio Fiscal 2023 mes de octubre siendo este de 7.37%, según Resolución Jefatural N° 219-2022-INEI de fecha 31 de octubre 2022, por lo tanto, estos serían como sigue:

ARBITRIOS MUNICIPALES	COSTOS A	IPC	COSTOS A
	DISTRIBUIR ENTRE	ACUMULADO	DISTRIBUIR ENTRE
	LOS	2022	LOS
	CONTRIBUYENTES	ENERO -OCTUBRE	CONTRIBUYENTES
	AÑO 2022		AÑO 2023
	S/		S/
LIMPIEZA PUBLICA	1,465,542.73	7.37	1,573,553.23
PARQUES Y JARDINES	161,755.15	7.37	173,676.50
SERENAZGO	562,542.07	7.37	604,001.42
<b>TOTAL</b>	<b>2,189,839.95</b>	<b>7.37</b>	<b>2,351,231.15</b>

### VII. CUADRO DE TASAS PERÍODO 2023.

En el caso de las tasas por los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos sólidos), Servicio de Parques y Jardines y Servicio de Serenazgo correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, están establecidas en la **Ordenanza Municipal N.º 007-2021-MDC-CM** y ratificada con Acuerdo de Concejo Municipal N.º 139-2021-C/CPMP, más la aplicación de la variación Acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de octubre del 2022 (7.37%) tal como se detalla en los siguientes cuadros:

❖ **TASA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES).**



# Municipalidad Distrital de Catacaos



## ZONAS Y FRECUENCIA DE SERVICIO RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

### a) Ruta O1

- COMPACTADORA : N° 01
- PLACA : EAF-772
- LUGAR : CATACAOS CERCADO (Norte, Sur)
- HORARIO DE SERVICIO : LUNES A SABADO

CALLE-JIRÓN	CUADRAS	HORARIO
Chorrillos	01,02,03,04,05,06,07,08	05:00 AM-01:00 PM
Real	01,02,03,04,05,06,07,08	05:00 AM-01:00 PM
Arequipa	01,02,03,04,07,08,09,10	05:00 AM-01:00 PM
Comercio	01,02,03,04,09,10	05:00 AM-01:00 PM
San Sebastián	01,02,03,04,05,06,07	05:00 AM-01:00 PM
Trujillo	01,02,03,04,05,06,07	05:00 AM-01:00 PM
Zepita	01,02,03,04,05	05:00 AM-01:00 PM
San Francisco	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	05:00 AM-01:00 PM
Piura	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13	05:00 AM-01:00 PM
Mariano Díaz	03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16	05:00 AM-01:00 PM





# Municipalidad Distrital de Catacaos



Grau	01,02,03,04,05	05:00 AM-01:00 PM
Tumbes	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11	05:00 AM-01:00 PM
Alejandro Taboada	05,06,07,08,09,10	05:00 AM-01:00 PM
Josefina Ramos De Cox	05,06,07,08,09	05:00 AM-01:00 PM

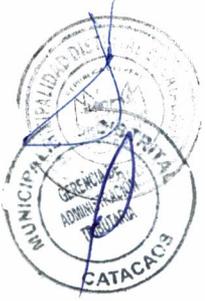
## b) Ruta O2

- COMPACTADORA : N° 02
- PLACA : EGS\_135
- LUGAR : ASENTAMIENTOS HUMANOS, C.P MONTE SULON, CONDOMINIOS VERANDA.
- HORARIO DE SERVICIO : LUNES A SABADO

CALLES	ASENTAMIENTO HUMANO	HORARIO
San Dimas	Jacobo Cruz Villegas	05:00 AM-01:00 PM
Niño Pobre	Jacobo Cruz Villegas	05:00 AM-01:00 PM
Ampliación Cayetano	José Cayetano Heredia	05:00 AM-01:00 PM
Calle 01	Juan De Morí	05:00 AM-01:00 PM
Calle 02	Juan De Morí	05:00 AM-01:00 PM
Calle 03	Juan De Morí	05:00 AM-01:00 PM



# Municipalidad Distrital de Catacaos



Calle 04	Juan De Mori	05:00 AM-01:00 PM
Calle 05	Juan De Mori	05:00 AM-01:00 PM
Calle 06	Juan De Mori	05:00 AM-01:00 PM
Calle 07	Juan De Mori	05:00 AM-01:00 PM
Arequipa	C.P Monte Sullon	05:00 AM-01:00 PM
Maynas	C.P Monte Sullon	05:00 AM-01:00 PM
Comercio	C.P Monte Sullon	05:00 AM-01:00 PM
Trujillo	C.P Monte Sullon	05:00 AM-01:00 PM
San José	C.P Monte Sullon	05:00 AM-01:00 PM
Calle Principal	Alberto Fujimori Sur	05:00 AM-01:00 PM
Callejón de los Sechuras	Alberto Fujimori Norte	05:00 AM-01:00 PM

### c) RUTA 03

- COMPACTADORA : N° 02
- PLACA : EGS\_135

ZONA	ASENTAMIENTO HUMANO	HORARIO
------	---------------------	---------



# Municipalidad Distrital de Catacaos



Mi Perú	Los Tallanes	1:00 PM- 6:00 PM
José Olaya	Los Tallanes	1:00 PM- 6:00 PM
Francisco Bolognesi	Los Tallanes	1:00 PM- 6:00 PM
Francisco Bolognesi	Cutivalu 01 Etapa	1:00 PM- 6:00 PM
Palmeras Del Norte	Cutivalu 01 Etapa	1:00 PM- 6:00 PM
Andrés Avelino Cáceres	Cutivalu 01 Etapa	1:00 PM- 6:00 PM
Los Almendros	Nvo-Catacaos	1:00 PM- 6:00 PM
Juan Velasco Alvarado	Nvo-Catacaos	1:00 PM- 6:00 PM
San José	Nvo-Catacaos	1:00 PM- 6:00 PM
Los Ángeles	Nvo-Catacaos	1:00 PM- 6:00 PM



# Municipalidad Distrital de Catacaos



Emilio Hermosa	Nvo-Catacaos	1:00 PM- 6:00 PM
San Juan Bautista	Nvo-Catacaos	1:00 PM- 6:00 PM
Luis De La Puente Uceda	Nvo-Catacaos	1:00 PM- 6:00 PM
Callejón San Pablo	Nvo-Catacaos	1:00 PM- 6:00 PM
Calle 01	Jorge Chávez	1:00 PM- 6:00 PM
Calle 02	Jorge Chávez	1:00 PM- 6:00 PM
Veranda	Lunes, Miércoles, Viernes, Sábado	1:00 PM- 6:00 PM

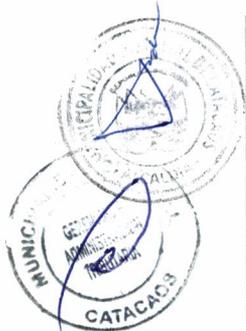
### d) RUTA 04

- VOLQUETE RECOLECTOR : N° 01
- PLACA : NRO: WB\_7731
- LUGAR : ANEXOS DE CATACAOS

ZONA	ANEXO	DÍAS DE SERVICIO
------	-------	------------------



# Municipalidad Distrital de Catacaos



03 De Octubre	Simbila	Lunes-Viernes
24 De Junio	Simbila	Lunes-Viernes
Simbila	Simbila	Lunes-Viernes
Palo Parado	La Legua	Lunes-Viernes
San Jacinto	La Legua	Lunes-Viernes
La Legua	La Legua	Lunes-Viernes
Buenos Aires	La Legua	Lunes-Viernes

### e) RUTA 05

- VOLQUETE RECOLECTOR: WB\_7731
- CARGADOR FRONTAL : W\_190B
- Servicio de limpieza y mantenimiento de puntos críticos



ZONA	PUNTO CRITICO	DIAS DE OPERACION
Cruce Percal	Cruce Percal	Miércoles-Jueves
Los Tallanes	Los Tallanes	Miércoles-Jueves
Nvo Catacaos	Callejón San Pablo	Miércoles-Jueves
Nvo Catacaos	Casablanca	Miércoles-Jueves



# Municipalidad Distrital de Catacaos



Mariátegui	Inca Kola	Miércoles-Jueves
Simbilla	Limpieza De Contenedores: 03 de Octubre, 24 De Junio	Miércoles-Jueves
Legua	Buenos Aires De La Legua	Miércoles-Jueves



## ZONAS Y FRECUENCIA DE SERVICIO BARRIDO DE CALLES.

ZONA DE BARRIDO	FRECUENCIA	LUGARES
RUTA 01	DIARIA DE LUNES A SABADO.	PUEBLO NUEVO, MONTE SULLON
	DIARIA DE LUNES A DOMINGO	CATACAOS CERCADO

(\*) Fuente: Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDC-CM



**SERVICIO : RECORRIDO DE MOTOFURGONETAS**

**HORARIO : LUNES A DOMINGO DE 4:00 AM A 12:00 AM**

MOTOFURGONETA	RECORRIDO
FURGON 01	TUPAC AMARU, BOLOGNESI, ALEJANDRO TABOADA CUADRA 01-02, JOSEFINA RAMOS CUADRA 01-02, TRANSVERSALES DE CUTIVALU, PICANTERIAS, CENTRO DE SALUD, EMILIO RAMIREZ, PAITA, CHOTA, CALLEJON DE LOS SECHURAS, BARREDORES, TRICICLEROS
FURGON 02	AV. CAYETANO HEREDIA, COMISARIA, EPS GRAU, GRIFOS, PEAJE, PICANTERIAS, ICA, LORETO, PISCO, JUNIN, MOQUEGUA, AREQUIPA CUADRA 05-06, MUNICIPALIDAD, LOCALES MUNIICPALES, PARROQUI, IGLESIA, BOMBEROS, TRICICLOS, BARREDORES, COLECTORES.
FURGON 03	CAMAL, MERCADO, IE JUAN DE MORI, RAMON CASTILLA, PRO VIVIENDA, CAYETANO, MARIATEGUI, HOTELES, CENTROS DE ESPARCIMIENTO, PICANTERIAS, CARRETEROS, BARREDORES

La tasa de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barridos de Calles) se calcula con la siguiente formula:

$$L = (U_R \times T_R \times A_R \times C_R) + (U_B \times A_B \times L_B \times C_B)$$



# Municipalidad Distrital de Catacaos



Donde

- L = Arbitrio de LP y RS en soles por predio al año
- U<sub>R</sub> = Factor de uso de Recolección
- T<sub>R</sub> = Factor de Tamaño de Recolección
- A<sub>R</sub> = Factor de Atención para Recolección
- C<sub>R</sub> = Factor de Distribución de Costo de Recolección
- U<sub>B</sub> = Factor de uso de Barrido
- A<sub>B</sub> = Factor de Atención de barrido
- L<sub>B</sub> = Longitud del frontis del predio
- C<sub>B</sub> = Factor de Distribución de Costo de Barrido



## ❖ TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El mantenimiento de áreas verdes y parques y jardines, se realiza de lunes a sábado a 17 lugares que se les da mantenimiento a las áreas verdes, identificados por la Subgerencia de Limpieza Pública y Parques y Jardines, dentro de los ellos, se encuentran 07 lugares ubicados en Catacaos, 03 lugares en Monte Sullón, 02 lugares en Cutivalú y 05 lugares en Nuevo Catacaos. Dentro de las labores se encuentra el regado a través de una cisterna y barrido de los mismos. Asimismo, en los lugares donde no existen áreas verdes no se les cobra por dicho servicio.



a) **Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes:** Este criterio diferencia los predios en función a su ubicación o cercanía respecto de las áreas verdes públicas, lo que incide en el grado del servicio (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, ornato, deporte, etc.), en tal sentido resulta razonable establecer que quien vive colindante a un parque percibe un mayor beneficio del servicio, debiendo corresponder una liquidación mayor que aquel cuyo predio no se halla en tal situación. Las ubicaciones para el año 2020 identificadas son:



**Ubicación 1 - Frente a Principales Parques y Avenidas con Áreas Verdes:** Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran frente de parques, los cuales perciben una mayor intensidad de disfrute del servicio al estar ubicados alrededor de áreas verdes, correspondiéndoles tasas de mayor monto.

**Ubicación 2 - Otras ubicaciones:** Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no tienen cercanía a las áreas verdes priorizadas, es decir que no corresponden a la ubicación anterior. Para la ponderación del nivel de disfrute de áreas verdes por parte de los contribuyentes del distrito de Catacaos, se ha tomado en



# Municipalidad Distrital de Catacaos



consideración los siguientes factores relevantes en función de las ubicaciones de menor a mayor en relación inversa con el número de las ubicaciones, siendo como sigue:

De acuerdo a la ubicación

1. Frente a Principales Parques y Avenidas con Áreas Verdes
2. Otras Ubicaciones

	AREAS VERDES	ZONA	HORARIO	PORCENTAJE DE ATENCIÓN
01	Parque Ex 27 o José Cayetano Heredia	Catacaos	05:00 AM-01:00 PM	100 %
02	Parque Virgen De Las Mercedes	Catacaos	05:00 AM-01:00 PM	100 %
03	Parque Grau	Monte Sullon	05:00 AM-01:00 PM	100 %
04	Parque Arrollo Mio	Monte Sullon	05:00 AM-01:00 PM	100 %
05	Parque Las Pedregaleñas	Cutivalu	05:00 AM-01:00 PM	100 %
06	Parque Los Cocos	Cutivalu	05:00 AM-01:00 PM	60 %
07	Parque Caferata	Nvo Catacaos	05:00 AM-01:00 PM	80 %
08	Parque San Miguel Arcángel o Señor de Chocan	Monte Sullon	05:00 AM-01:00 PM	80 %
09	Parque 27 de Mayo	Nvo Catacaos	05:00 AM-01:00 PM	80 %
10	Parque 1 de Junio	Nvo Catacaos	05:00 AM-01:00 PM	80 %
11	Plaza de Armas de Catacaos	Catacaos	05:00 AM-01:00 PM	100 %
12	Parque Andrés Avelino Cáceres	Catacaos	05:00 AM-01:00 PM	80 %
13	Parque Las Flores	Catacaos	05:00 AM-01:00 PM	100 %
14	Alegorías Entrada a Catacaos, cerca al colegio Juan de Morí	Nvo Catacaos	05:00 AM-01:00 PM	80 %
15	Áreas Verdes Cantarito	Catacaos	05:00 AM-01:00 PM	100 %
16	Entrada A Catacaos Alameda los Cantaros	Nvo Catacaos	05:00 AM-01:00 PM	100 %
17	Otras Actividades	Catacaos	05:00 AM-01:00 PM	

La tasa de Parques y Jardines se calcula con la siguiente formula:

$$AV = ( U_p \times A_p \times S \times C_p )$$

Donde

- AV = Arbitrio de Parques y Jardines
- U<sub>p</sub> = Factor de Ubicación o posición
- A<sub>p</sub> = Factor de Aforo
- S = Factor de Atención o Servicio
- C<sub>p</sub> = Factor de Distribución de Costo de Parques y Jardines



# Municipalidad Distrital de Catacaos



## ❖ TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Para el Servicio de Serenazgo, la Municipalidad viene realizando éste a través del patrullaje integrado de la Comisaría Sectorial de Catacaos y de la Comisaría Rural de la Legua – Catacaos:

### A.- SECTORES DE PATRULLAJE INTEGRADO MOTORIZADO DE LA COMISARÍA PNP CATACAOS

SECTOR	LUGARES
SECTOR 01	AQUALANDIA, URB. VERANDA, CASERIO VIDUQUE, AAHH SARITA COLONIA, CP. PUEBLO NUEVO, AAHH. NUEVO SIMBILA, AAHH 24 DE JULIO, 03 DE OCTUBRE I ETAPA, 03 DE OCTUBRE II ETAPA, AAHH. SIMBILA
SECTOR 02	AAHH LOS PINOS, AAHH JACOBO CRUZ VILLEGAS, AMPLIACION CAYETANO HEREDIA II ETAPA, AAHH JUAN DE MORI I ETAPA, AAHH. KEIKO SOFIA, CP. CATACAOS, AAHH FRANCISCO BOLOGNESI, URB. LEONCIO ELIAS ARBOLEDA, AAHH. NUEVO CATACAOS NORTE 1, AAHH. NUEVO CATACAOS AMPLIACION I ETAPA, AAHH. NUEVO CATACAOS AMPLIACION II ETAPA, AAHH NUEVO CATACAOS SUR I ETAPA, AAHH VILLA HERMOSA, AAHH SAN JUAN BAUTISTA, AAHH JORGE CHAVEZ, AAHH LUCAS CUTIVALU I ETAPA, AAHH LUCAS CUTIVALU II ETAPA, AAHH CRISTHIAN REQUENA, AAHH JUAN PABLO II, AAHH LOS TALLANES.
SECTOR 03	CP. MONTE SULLON, AAHH TUPAC AMARU, CP. MONTE SULLON, AAHH ALBERTO FUJIMORI, CASERIO RINCONADA, PUENTE INDEPENDENCIA, AAHH NARIHUALA, AAHH PEDREGAL CHICO, AAHH LA CAMPIÑA, AAHH PEDREGAL GRANDE, AAHH NUEVO PEDREGAL
SECTOR 04	AAHH. SAN PABLO, CARRETERA PANAMERICANA NORTE, PEAJE BAYOVAR.
SECTOR 05	DESIERTO DE SECHURA

### B.- SECTORES DE PATRULLAJE INTEGRADO MOTORIZADO DE LA COMISARÍA PNP LA LEGUA

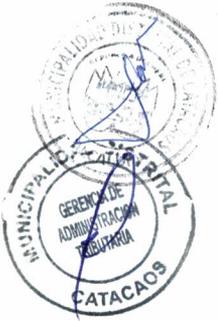
SECTOR	LUGARES
SECTOR 01	AAHH BUENOS AIRES - LA LEGUA Y AMPLIACION DE BUENOS AIRES, AAHH SEÑOR DE LOS MILAGROS, AAHH LOS OLIVOS, CRUCE LA LEGUA, TREBOL VIA EVITAMIENTO, LA LEGUA SECTOR NORTE, LA LEGUA SECTOR CENTRO, LA LEGUA SECTOR SUR, CASERIO SAN JACINTO, AAHH LOS PINOS.
SECTOR 02	CASERIO PALO PARADO, CASERIO LA PIEDRA, CASERIO PAREDONES, AAHH ALTAMIRANTE MIGUEL GRAU- PAREDONES, CENTRO POBLADO VILLA MONTE CASTILLO, CASERIO MOCARA, AAHH BUENOS AIRES- CUMBIBIRA, CASERIO CUMBIBIRA NORTE, CASERIO CUMBIBIRA CENTRO, CASERIO CUMBIBIRA SUR.

La tasa de Serenazgo se calcula con la siguiente formula:

$$S = ( F_s \times A_s \times C_s )$$

Donde

- S = Arbitrio de Serenazgo
- F<sub>s</sub> = Factor de frecuencia de servicio o atención.
- A<sub>s</sub> = Factor de Aforo





# Municipalidad Distrital de Catacaos



Cs = Factor de Distribución de Costo de Serenazgo



## FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE COSTO

SERVICIO	FACTOR
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	0.126723296289802
BARRIDO DE CALLES	5.348736617
PARQUES Y JARDINES	3.693435534
SERENAZGO	2.204444405



## FACTORES DE USO PARA LIMPIEZA PUBLICA (RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y BARRIDO DE CALLES)

TIPO	FACTOR (UR ó UB)
ÁREA DE FORESTACIÓN O NO ATENDIDOS	0.00
TERRENOS SIN CONSTRUIR	0.25
SECTOR EDUCATIVO	0.50
SECTOR GUBERNAMENTAL Y AFINES	0.50
ORGANISMOS DE ASISTENCIA E IGLESIAS	0.50
CASA HABITACION Y AFINES	1.20
SECTOR COMERCIAL	5.00
SECTOR FINANCIERO	5.00
SECTOR INDUSTRIAL Y AFINES	7.00

## FACTORES DE UBICACIÓN PARA AREAS VERDES

UBICACIÓN DEL PREDIO	FACTOR
PREDIO UBICADO EN UNA MANZANA FRENTE A UN PARQUE	1.0
PREDIO UBICADO EN UNA CALLE CON BERMA CENTRAL CON AREAS VERDES	0.7
PREDIO UBICADO EN OTRAS POSICIONES EN UN SECTOR CON AREAS VERDES CERCANAS	0.6
PREDIO UBICADO EN POSICIONES LEJANAS A UN ÁREA VERDE DENTRO DE UN SECTOR	0.3
PREDIO UBICADO EN ZONA SIN AREAS VERDES	0.0

- El factor de tamaño en recolección viene dado por los metros cuadrados construidos por predio.
- El factor de atención para la recolección puede ser 0, 2, 4 ó 6 según los días a la semana que se brinda el servicio.
- El factor de Atención para barrido puede ser 0, 3, 4, 6 ó 7 según los días a la semana que se presta el servicio.
- El factor de frontis para barrido viene dado por la longitud de la frontera del predio en metros.
- El factor de aforo de Parques y jardines o Serenazgo, se define como la capacidad potencial que posee un predio para albergar personas. Cuando el predio registra uso comercial, sector financiero y afines, el factor de aforo corresponde a uno por metro cuadrado del área construida. Asimismo, cuando el predio registra uso casa habitación,





# Municipalidad Distrital de Catacaos



organismos de asistencia, sector gubernamental e industria este factor es igual a 1/5 del área construida. El mismo aforo a considerar es de 1,000 en cualquier caso.

- El factor de atención de Parques y Jardines, o áreas verdes puede ser 0, 0.2, 0.6, 0.8 ó 1, según el estado de cuidado y presentación del parque o área verde.
- El monto mínimo de serenazgo es de S/ 40.26 soles anuales (actualizado al IPC acumulado al 31 del mes de octubre de 2022), para predios de comercios, entidades financieras o industrias. A los demás predios destinados a casa habitación u otros usos les corresponde un monto mínimo de S/ 16.11 soles anuales (actualizado al IPC acumulado al 31 del mes de octubre de 2022).
- El factor de frecuencia o atención del servicio de serenazgo es 1.5 en la zona de Catacaos y 1.0 en otros sectores del Distrito.

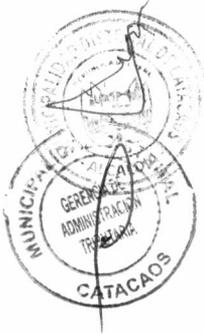
## ALGUNOS EJEMPLOS DE CALCULO DE LAS TASAS POR CONCEPTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES AÑO FISCAL 2023 COMO SON LIMPIEZA PUBLICA (RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y BARRIDO DE CALLE), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

La tasa mensual y/o anual de los arbitrios municipales, calculada para cada predio variará de acuerdo a cada uno de los factores antes descritos a tomarse en cuenta para su cálculo respectivo en la fórmula de determinación y distribución del costo por arbitrio municipal. A continuación, se ejemplifica algunos de ellos, los mismos que serán actualizados con el IPC.

DISTRIBUCION Y CALCULO DE LA TASA DE RESIDUOS SÓLIDOS AÑO FISCAL 2023 - OTROS USOS					
USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL	TASA ANUAL	IPC OCTUBRE	TASA MENSUAL	TASA ANUAL
	S/	S/	2022 %	2023	2023
CASA HABITACION	9.89	118.68	7.37	10.62	127.43
CENTROS					
EDUCATIVOS	15.30	183.60	7.37	16.43	197.13
COMERCIAL	23.50	282.00	7.37	25.23	302.78
EMPRESA OPECOVI SAC	100.00	1,200.00	7.37	107.37	1,288.44

DISTRIBUCION Y CALCULO DE LA TASA DE PARQUES Y JARDINES AÑO FISCAL 2023					
ZONA DE SERVICIO	TASA MENSUAL	TASA ANUAL	IPC OCTUBRE	TASA MENSUAL	TASA ANUAL
			2022	2023	2023
UBICACIÓN 1	6.00	72.00	7.37	6.44	77.31
UBICACIÓN 2	1.20	14.40	7.37	1.29	15.46

DISTRIBUCION Y CALCULO DE LA TASA DE SERENAZGO AÑO FISCAL 2023					
ZONA DE SERVICIO	TASA MENSUAL	TASA ANUAL	IPC OCTUBRE 2022	TASA MENSUAL 2023	TASA ANUAL 2023





# Municipalidad Distrital de Catacaos



SECTOR 01	3.88	46.56	7.37	4.17	49.99
SECTOR 02	3.88	46.56	7.37	4.17	49.99
SECTOR 03	3.88	46.56	7.37	4.17	49.99
SECTOR 04	3.88	46.56	7.37	4.17	49.99



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

JOSÉ LUIS M. MUÑOZ VERA  
ALCALDE

